

O.M.-23/12-C.C.M./2021

CÓVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN O.M.-23/12-C DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ LUNA, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES, LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA, DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO C. LAURA PATRICIA BUSTAMANTE ESTRADA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONCESIONARIO", Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En ejecución del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua adoptado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de Diciembre del 2011, previo procedimiento de Licitación Pública No. O.M.-23/12, de fecha 09 de noviembre del 2012 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONCESIONARIO" formalizaron la celebración de un Contrato-Concesión identificado con el No. O.M.-23/12-C para la prestación del servicio público de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en 4 rutas habitacionales, correspondientes a la partida 3 del procedimiento licitatorio de referencia, en el que se estableció una vigencia prorrogable, a partir del 09 de Noviembre del 2012 al 30 de Noviembre del 2024.

II. Que con fecha 27 de Agosto del 2015 en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Chihuahua con número S.O. 16/15, en el punto once del Orden del día, se dictó un acuerdo que determinó el otorgamiento de una Concesión cuyo plazo máximo será de 6 años, para la prestación de servicio público de aseo urbano en la modalidad de recolección y tratamiento de residuos sólidos no peligrosos de 2 rutas en zonas habitacionales en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, documentadas en el dictamen técnico **DPSM-DT-004/2015**, mediante el procedimiento de adjudicación que instrumentó el Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua.

III. Que en ejecución del Acuerdo del H. Ayuntamiento citado en el numeral que antecede, el Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua en la Sesión Ordinaria número 02/2016 verificada con fecha 14 de Septiembre de 2016, autorizó y dictaminó procedente llevar a cabo la modificación al contrato O.M.-23/12-C, cuyo objeto es el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en un total de 4 rutas; modificación consistente en incluir 2 rutas habitacionales, para ser un total de 6 rutas habitacionales; lo anterior mediante convenio modificatorio identificado con el número CD-383/16.

IV. Que con fecha 03 de Octubre de 2018 se celebró el convenio modificatorio CD124/18 al Contrato-Concesión O.M.-23/12-C relativo al servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; modificación que es referente al incremento del 5% (cinco por ciento) sobre el monto mensual por ruta establecido en dicho contrato.

V. Que con fecha 30 de Diciembre de 2019 se celebró el convenio modificatorio O.M.-23/12-C al Contrato-Concesión O.M.-23/12-C relativo al servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; modificación que es referente al incremento del 4% (cuatro por ciento) sobre el monto mensual por ruta establecido en dicho contrato.

VI. Que con fecha 24 de Junio de 2021, a través de oficio TM/690/2021, la Tesorería del Municipio de Chihuahua emitió "Dictamen Financiero" relativo al incremento en el pago de la prestación del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; lo anterior debido a solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, según oficio DSPM/362/2021 de fecha 23 de Junio de 2021, a través del cual se pide a la Tesorería Municipal la indicación sobre el porcentaje idóneo a incrementar, analizando las variables económicas e inflación que se tuvo en el año anterior y presente, revisando para tales efectos incrementos de combustible diésel, insumos (llantas, costos de mantenimiento, sueldos y salarios, etc.), entre otros; para lo cual se agrega copia de dicho dictamen como anexo 1 (uno);

VII. Que con fecha 29 de Junio de 2021, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, sometió a consideración del Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, la autorización de incremento del monto mensual por ruta que actualmente perciben los prestadores del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, siendo aprobado por unanimidad el mencionado incremento; lo anterior basado en el Dictamen Financiero emitido por la Tesorería del Municipio de Chihuahua mismo que fue reseñado en el numeral que antecede.

DECLARACIONES

I. Que la Maestra **María Angélica Granados Trespacios**, acredita su personalidad como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante el acta de Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento No. S.E. 01/2021, de fecha 2 de Enero del 2021, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;

II. Que el Licenciado **Oscar González Luna**, Secretario del H. Ayuntamiento acreditado su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el día 16 de Junio del 2021, por la C. Presidente Municipal de Chihuahua; compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

III. Que el Licenciado **José de Jesús Granillo Vázquez**, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidente Municipal de Chihuahua; quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

IV. Que la Contadora Pública **Aida Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidente Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

V. Que la Maestra **Olga Verónica García Reyes**, Directora de Planeación y Evaluación, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 15 de Enero de 2020, por la C. Presidente Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto a través de sus facultades establecidas en los artículos 75, fracción VI, 76, fracción I, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

VI. Que el Licenciado **Ricardo Martínez García**, Director de Servicios Públicos Municipales, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidente Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 67 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 58 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

VII. Que el Contador Público **Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, acredita su carácter con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 13 de Julio del 2018, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 08/18 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el día 10 de Septiembre del 2018, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el Artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;

VIII. Declara el **CONCESIONARIO**, declara por conducto del Presidente del Consejo de Administración, que las facultades que le fueron concedidas no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

IX. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato número **0.M.-23/12-C**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.

X. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones

presupuestales vigentes y aplicables, según suficiencia presupuestal para el año que corresponda.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente convenio modificatorio y atendiendo a existir variaciones que afectan la estructura de los costos que sirvieron de base para determinar el monto del pago por el servicio público de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales, las **PARTES** acuerdan un incremento del 5.61% (cinco punto sesenta y uno por ciento) del monto mensual por ruta, establecido en el contrato original No. **O.M.-23/12-C**, a partir del día primero de julio del año dos mil veintituno, según se describe a continuación:

Número Total de Rutas: 6	
Montos de 4 Rutas (contrato O.M.-23/12-C)	
Pago mensual actual por ruta sin I.V.A.	\$42,560.03 M.N.
Pago mensual por ruta sin I.V.A. con incremento del 5.61%:	\$44,947.65 M.N.
Montos de 2 Rutas adicionales (contrato CD383/16)	
Pago mensual actual por ruta adicional sin I.V.A.	\$42,560.03 M.N.
Pago mensual por ruta adicional sin I.V.A. con incremento del 5.61%	\$44,947.65 M.N.
PAGO TOTAL MENSUAL CON EL INCREMENTO DEL 5.61% (IVA INCLUIDO).	\$312,835.64 M.N.

SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL CONCESIONARIO" deberá modificar la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula séptima del contrato de concesión **O.M.-23/12-C**, mediante Póliza de Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la Ciudad de Chihuahua, equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total a ampliar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$323,623.08 M.N.** (Trescientos Veintitres Mil Seiscientos Veintitres Pesos 08/100 Moneda Nacional).

TERCERA. VIGENCIA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato mantiene las siguientes vigencias:

- a. 4 Rutas (contrato O.M.-23/12-C): 1º de Julio de 2021 al 30 de Noviembre de 2024.
- b. 2 Rutas adicionales (contrato CD383/16): 1º de Julio de 2021 al 24 de Septiembre de 2022.

CUARTA. JURISDICCIÓN. Para dirimir cualquier controversia derivada de la falta de cumplimiento, interpretación, rescisión o cualquier otra diligencia relacionada con éste, ambas partes, renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales, domiciliados en el Estado de Chihuahua.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

EL MUNICIPIO:

MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR


C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO
C. LAURA PATRICIA BUSTAMANTE ESTRADA

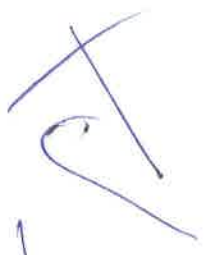
EL CONCESIONARIO:

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL.

LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO O.M.-23/12-C.M./2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V., DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021.



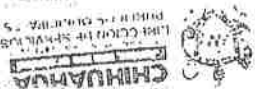


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

TESORERÍA MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO NUM.	TM/690/2021
ASUNTO:	DICTAMEN FINANCIERO Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.

Chihuahua Chih., a 24 de junio del 2021



LIC. RICARDO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.-

Dictamen Financiero relativo al incremento en el pago de la Prestación del Servicio Público de limpieza, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, año dos mil veintiuno

En la relación a la solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, a través de su oficio No. DSPM/362/2021 de fecha 23 de junio 2021, quien para tal efecto presenta documentos correspondientes a los contratos, presupuesto calendarizado ejercicio 2021 para el pago de la Prestación del Servicio Público de limpieza, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, escrito de solicitud de incremento por parte de los prestadores de servicios justificando su petición por alza en insumos combustible, diésel, mantenimiento de equipos, así como sueldo y salarios así como tabla de los índices Nacionales de Precios al Consumidor en un periodo correspondiente esto en un periodo comprendido entre el día 01 de enero del año 2020 al día 31 de mayo 2021, todo parte integral del presente dictamen.

Al respecto me permito informar que después de haber llevado a cabo un análisis y evaluando las variables económicas e inflación, que tiene incidencia en el incremento de los componentes tanto del combustible diésel como de los demás costos fijos y variables necesarios para que los Concesionarios presten dicho servicio y sustentado en el comportamiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor y de los incrementos en el precio del diésel durante el periodo ya mencionado, y basados en que la inflación reflejada en el INPC comprendida en el periodo del día 01 de enero del año 2020 al día 31 de mayo 2021 registra un alza del 5.61.

1
cat



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

TESORERÍA
MUNICIPAL

Derivado de lo anterior, la conclusión del presente Dictamen Financiero manifiesta la posibilidad de otorgar un incremento al pago que actualmente perciben los concesionarios del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua en un 5.61% a partir del día 01 de julio del año 2021, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Para los efectos conducentes se extiende el presente dictamen en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de junio del año 2021 y firmado para tal efecto quien aparece al calce.

Con fundamento en el artículo 146 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua; la Tesorería dentro de sus facultades tiene la de generación del presente Dictamen Financiero.

ATENTAMENTE,

C.P. Y MTRA. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.C.P. Mtra. María Angélica granados Trespalacios. - Presidenta Municipal de Chihuahua.
C.C.P.- Lic. Roberto Javier Fierro Duarte. - Jefe del Despacho de la C. Presidenta Municipal
C.C.P. C.P. Arturo Amparan Soto-Subdirector de Egresos
C.C.P. Archivo
AAS/ANG/rsp

"2021, Año del Bicentenario de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"